Flexibilizan las exigencias técnicas de los balances que cierran hasta el 30 de junio de 2027

Boletín N°: 10

Oct 21, 2026 ARGENTINA

Mediante la resolución 438/2026 publicada hoy en el Boletín Oficial, la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) prorrogó, hasta el 30 de junio de 2027 inclusive, el plazo de aplicación de los esquemas transitorios previstos en los siguientes artículos:

– Artículo 6 de la resolución 536/2025 para la constitución de la reserva de Siniestros Ocurridos y No Reportados (IBNR, por sus siglas en inglés) correspondiente al punto 33.4.1.4. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (RGAA) y prorrogado mediante la resolución 193/2026.

– Artículo 7 de la resolución 536/2025 para el cómputo de las sentencias recurridas dentro del punto 30.2. del RGAA.

– Artículo 2 de la resolución 353/2025, sustituido por el artículo 8 de la resolución 536/2025, para el cómputo de las valuaciones por reclamaciones judiciales dentro del punto 30.2. del RGAA.

– Artículo 9 de la resolución 536/2025 para el límite del 30% del capital mínimo requerido aplicable al cómputo de la suma de los importes resultantes de los esquemas previstos en los artículos 7 y 8 de la citada resolución.

Lo dispuesto por la SSN será de aplicación a los estados contables cerrados al 30 de septiembre de 2026.

IBNR

“En función del análisis efectuado sobre los niveles de suficiencia y razonabilidad de la reserva en cuestión, el coeficiente del 10% para la reserva de IBNR implicaría un nivel de constitución superior al necesario para los fines perseguidos por dicha reserva, por lo que corresponde disponer de manera transitoria la utilización de un coeficiente del 9% hasta los estados contables cerrados al 30 de junio de 2027 inclusive”, explicaron desde la Superintendencia.

Source

Source: Todo Riesgo

Link: https://todoriesgo.com.ar/exigencias-tecnicas-balances-junio-2027/